

General Roca, 15 de septiembre de 2026.-lr

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "ABAD RODRIGUEZ VICTORIA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. Nro. RO-00978-C-2026), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **VICTORIA ABAD RODRIGUEZ** ocurrido el día 06/04/2026 en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quien falleciera se encontraba soltera.

Se presentaron a hacer valer sus derechos sus descendientes, y por los certificados acompañados:

- **NOYA ABAD TATIANA**, el día 04/11/1992 en la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento,

- **NOYA ABAD EUGENIA**, el día 21/02/2000 en la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento,

- **NOYA ABAD BENJAMIN**, el día 03/04/2000 en la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro- , cf. certificado de nacimiento.-

- **[M.A.F.R.]**, el día [FECHA_FAMILIAR] en la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento.-

En fecha 30/04/2026 se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts.

624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **VICTORIA ABAD RODRIGUEZ**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **[M.A.F.R.]**, **NOYA ABAD TATIANA**, **NOYA ABAD EUGENIA** y **NOYA ABAD BENJAMIN**. **REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia
Jueza